

**Recensión a "The Elgar Companion to Law and Economics", de  
Jürgen G. Backhaus.**

**Pablo Salvador Coderch**

- **Jürgen G. Backhaus (Editor). *The Elgar Companion to Law and Economics*. Edward Elgar, Cheltenham, UK. Northampton, USA, 1999, XII + 548 págs. 200 US \$.**

A los 27 años de edad, Pietro Trimarchi (1934-) publicó *Rischio e Responsabilità Oggettiva* (Milano, Guiffre, 1961) una de las monografías europeas sobre derecho de daños más brillantes de la década de los años sesenta. Seguirían otros títulos, como *Causalità e danno* (Milano, Giuffrè, 1967), pero con el paso del tiempo, el gran jurista italiano se alejaría de su logrado intento de refaccionar el sistema de responsabilidad de empresa, escribiría un muy buen manual de Instituciones de derecho privado, muchas veces editado (*Istituzioni di Diritto Privato*, Milano, Giuffrè, 2000) y se dedicaría finalmente y con notable éxito a ejercer la digna profesión de abogado. Ahora, Giampaolo Frezza (Università LUMSA, Roma) y Francesco Parisi (George Mason University, Fairfax) sitúan a Trimarchi, entre George Stigler y Thorstein Veblen, en la galería de retratos de autores clásicos en análisis económico del derecho, una galería compuesta por 49 filósofos, economistas, juristas, sociólogos y publicistas y que ocupa casi la mitad de *The Elgar Companion to Law and Economics*, libro editado por Jürgen Backhaus y cuya lectura les recomienda InDret ahora (Parte IX, pp. 280 a 531. Para Pietro Trimarchi, véanse pp. 492 a 508).

La biografía de Pietro Trimarchi es casi una parábola del análisis económico, pero europeo del derecho: de haber nacido y trabajado en los Estados Unidos de América, Trimarchi sería hoy citado como uno de los fundadores del *Law & Economics* y lo sería en lugar no muy lejano al que ocupan juristas culturalmente tan próximos a él como su contemporáneo Guido Calabresi (Milano, 1932 -). Pero Trimarchi siguió viviendo y trabajando en su Italia natal y su carrera ha sido la de un gran jurista italiano de nuestro tiempo, no la de un profesor americano, ni mucho menos la de un analista económico del derecho: para mal y para bien, la Europa de las facultades de derecho continúa ignorando al *Law & Economics movement*. Libros como el editado por Jürgen Backhaus intentan, a un tiempo, cubrir el hueco ya casi medio secular y rendir homenaje a quienes intentaron quebrar el aislamiento del análisis doctrinal europeo de todo aquello que pudiera asemejarse remotamente a las ciencias sociales, tal y como se entienden en el mundo entero, Europa incluida, por supuesto.

Naturalmente, el intento de Backhaus, como en su día el de su homenajeado Trimarchi tiene bastante de quijotesco, pero no por ello resulta menos digno de elogio, algo que InDret quiere resaltar muy claramente y desde el principio: al margen de una tradición cultural y en contra de la reticencia consciente de gran parte del *establishment* europeo de la ciencia jurídica –de la *Rechtswissenschaft*–, Backhaus y el resto de colaboradores que han hecho posible el libro reseñado emprenden en él la tarea improbable de alinear en su galería de retratos a gentes tan diversas como Platón o Karl Marx; como Cesare Beccaria o Otto v. Gierke; como Max Weber o George Stigler (este último junto con el

propio Trimarchi son los dos únicos nacidos en el siglo XX que figuran en la lista). Y es que si, más allá del empeño heroico de identificar una tradición europea en *Law & Economics*, el lector paciente alcanza a averiguar cuál es el hilo conductor que une a los 49 autores de la galería, InDret le agradecerá que se lo haga saber para mejor ilustración de nuestra pequeña comunidad.

Menos forzada resulta la primera mitad del libro, aunque, de nuevo, las divisiones de sus Partes I a VIII (pp. 1 a 270) resultan desiguales y el lector no acierta a averiguar qué *fundamentum divisionis* preside la improbable sistemática del libro: a la esperable introducción dedicada a Ronald Coase (bien escrita por Francesco Parisi), siguen una discusión interesante sobre *property rights* (de Christian Müller y Manfred Tietzel) y una referencia brevísima e impagable al cambio legal en el análisis económico (de Richard N. Drobak y Douglass North). Sin embargo, “Derecho Privado y Economía” (Parte II) se reduce a un capítulo de Familia (Margaret Brinig; de lectura obligada para los familiaristas españoles, quienes, de familiarizarse con la obra completa de esta catedrática de la University of Iowa y *no nonsense woman*, harían probablemente la inversión intelectual de su carrera) acompañado por otro de herencia (Richard E. Wagner). A continuación, se nos dice que “Derecho Público y Economía” (Parte III) incluye capítulos sobre los bancos centrales, economía constitucional, análisis económico del derecho administrativo, principio de subsidiariedad y ..., de nuevo, los derechos de propiedad (Thomas J. Miceli). El análisis económico del derecho laboral (Parte IV), el de la regulación, fiscalidad y empresa pública (Parte V), así como el análisis de la resolución extrajudicial de conflictos (Parte VI, otro buen capítulo de Miceli) preceden a una discusión pormenorizada de las fuentes del derecho (Parte VII) en la cual el lector encontrará referencias cabales a la literatura más reciente sobre la materia, incluso más allá del clásico *Law & Economics*: el paso del paradigma neoclásico aplicado al derecho a una consideración analítica más compleja y, sobre todo, cada vez más interesada en las normas morales y sociales (*social norms*) y no sólo en las disposiciones jurídicas (*rules*) delimitan con ambición los nuevos ámbitos de trabajo de los juristas sensibles a las ciencias sociales y no sólo a la economía. Douglass North ha invertido décadas de su vida intelectual en enseñarnos que las instituciones no se entienden sin analizar la tríada compuesta por las reglas formales de derecho, las normas sociales y el grado de aplicación (*enforcement*) de ambas. Es mérito de Jürgen Backhaus (editor del libro y autor de su introducción y de seis capítulos y biografías) haber reunido a un buen conjunto de investigadores de ambos lados del Atlántico para dar un paso más en la tarea de enriquecer el análisis económico e institucional del derecho: el libro que Backhaus ha hecho posible es un buen compañero.